



SISTEMA GENERAL DE CONSULTA DE TESIS Y
JURISPRUDENCIAS



SISTEMA GENERAL DE CONSULTA
DE TESIS Y JURISPRUDENCIAS



SUGERENCIAS DE BÚSQUEDA

SISTEMA GENERAL DE CONSULTA DE TESIS Y JURISPRUDENCIA DEL TFJA



Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo

Insurgentes Sur 881. Col. Nápoles. Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810. Ciudad de México, 2º piso



El **Sistema General de Consulta** ofrece varias opciones para buscar información.

1. Debe seleccionar la o las **Épocas** en que desea buscar, o bien, seleccionar “**Buscar en todas las Épocas**”.

Si únicamente desea consultar jurisprudencias, es recomendable seleccionar “**Consulta específica de Jurisprudencia en todas las Épocas**”.

The screenshot displays the search interface for the 'Sistema General de Consulta de Tesis y Jurisprudencias'. It features a search bar with the text 'VISITA DOMICILIARIA'. Below the search bar, there are two search mode options: 'Búsqueda por frase' (selected) and 'Búsqueda por palabras'. A note indicates: 'Para búsqueda por frase escribe el texto completo - Para búsqueda por palabras separa cada una con un espacio.' Below this, there is a text input field with a character limit of 100. Further down, there are several filter categories: 'Materia', 'Clave Tesis', 'Precedente', 'Sección / Pleno', and 'Localización'. A green 'Buscar' button is located at the bottom right of the search area. On the left side of the interface, there is a list of search options under the heading 'Sugerencias para optimizar la búsqueda': 'Consulta en todas las Épocas', 'Consulta específica de Jurisprudencias en todas las Épocas', 'IX Novena Época', 'VIII Octava Época', 'VII Séptima Época', 'VI Sexta Época', 'V Quinta Época', 'IV Cuarta Época', and 'III Tercera Época'.

2. Seleccione el o los criterios de búsqueda, es decir, la manera en que quiera hacer la búsqueda:

Por materia: LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY FEDEP^{AL} DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Lo anterior de acuerdo a la clasificación correspondiente contenida en la Revista.

Por clave: si conoce la totalidad o parte de la nomenclatura de la tesis.

Recordar que la clave está conformada por:

- Época (I - IX);
- Tipo de tesis: **P, J, TA, CASS, CASR;**
- Órgano emisor: (SS, 1aS, 2aS, Clave Sala Regional); y
- Número consecutivo.

Por rubro: este apartado cuenta con dos opciones de búsqueda:

Búsqueda por frase: si conoce el rubro de la tesis, puede usar este parámetro; que también admite usar frases relativas a instituciones, conceptos o disposiciones específicas del ordenamiento jurídico, con empleo de artículos, conectores o proposiciones gramaticales (“de” “el” “la”), lo que ayuda a obtener resultados más específicos.

Ejemplos: notificación **por** estrados

artículo 50 **del** Código Fiscal

incidente **de** incompetencia



The screenshot shows a search interface with the following elements:

- Clave de identificación:** Four buttons: Vigente (blue), Suspendido (yellow), Modificadas (orange), and Excepciones (light blue).
- Sugerencias para optimizar la búsqueda:** A list of filters:
 - Consulta en todas las Épocas
 - Consulta específica de Jurisprudencias en todas las Épocas
 - IX Novena Época** (highlighted in green): desde Enero 2022 a la fecha.
 - VIII Octava Época: desde Agosto 2016 a Diciembre de 2021.
 - VII Séptima Época: desde Agosto de 2011 a Julio de 2016.
- Search Input:** A search bar containing "NOTIFICACION POR ESTRADOS".
- Search Options:** Two radio buttons: "Búsqueda por frase" (selected) and "Búsqueda por palabras".
- Text Input:** A field with the text "Texto (máximo 100 caracteres)".
- Additional Search Options:** A second set of radio buttons for "Búsqueda por frase" and "Búsqueda por palabras".
- Materia:** A dropdown menu currently showing "Materia".

Sugerencias para optimizar la búsqueda

- Consulta en todas las Épocas
- Consulta específica de Jurisprudencias en todas las Épocas
- IX Novena Época**
desde Enero 2022 a la fecha
- VIII Octava Época
desde Agosto 2016 a Diciembre de 2021

notificación estrados

Búsqueda por frase Búsqueda por palabras

Para búsqueda por frase escribe el texto completo - Para búsqueda por palabra separa cada una con un espacio.

Texto (máximo 100 caracteres)

Búsqueda por frase Búsqueda por palabras

Para búsqueda por frase escribe el texto completo - Para búsqueda por palabra separa cada una con un espacio.

Búsqueda por palabra: el sistema tiene preseleccionada la opción por frase, que usted puede cambiar si desea ampliar los resultados, se sugiere seleccionar este criterio de búsqueda, siempre que no exceda de 100 caracteres, es importante no utilizar artículos, proposiciones o conectores gramaticales.

Ejemplos: notificación estrados
incidente incompetencia

Por texto: permite ubicar información dentro del texto o contenido del criterio o tesis. Cuenta con las mismas opciones de Búsqueda por palabra o Búsqueda por frase, en los términos antes indicados.

Sugerencias para optimizar la búsqueda

- Consulta en todas las Épocas
- Consulta específica de Jurisprudencias en todas las Épocas
- IX Novena Época desde Enero 2022 a la fecha

Rubro (máximo 100 caracteres)

Búsqueda por frase Búsqueda por palabras

Para búsqueda por frase escribe el texto completo - Para búsqueda por palabra separa cada una con un espacio.

Búsqueda por frase Búsqueda por palabras

revisión dictámenes

TESIS SELECCIONADA, NIVEL DE DETALLE

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

IX-P-SS-127

PLAZO MÁXIMO DE SUSPENSIÓN DE LA CADUCIDAD EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, NO COMPRENDE EL PERIODO DE TRAMITACIÓN DE MEDIOS DE DEFENSA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 57, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el plazo de caducidad que se suspende con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación en materia de visita domiciliaria, **revisión** de la contabilidad en las oficinas de las propias autoridades o **revisión de dictámenes**, adicionado con el plazo por el que no se suspende dicha caducidad, no podrá exceder de seis años con seis meses o de siete años, según corresponda. En este sentido, dado que la caducidad constituye una sanción jurídica a la autoridad fiscalizadora por su inactividad, resulta inconcusos que dentro de la misma no se encuentra comprendido el periodo en que se mantiene suspendido el ejercicio de las facultades de comprobación y determinación con motivo de la interposición de medios de impugnación, que se previene como diversa causa de suspensión en el cuarto párrafo, de la norma legal en cita, pues los plazos para la reposición de procedimiento y/o dictado de resoluciones fiscales se encuentran regulados por las disposiciones legales de la etapa de cumplimiento del medio legal de defensa; lo que guarda consonancia con lo dispuesto en el artículo 133-A incisos a) y b) del citado Código Tributario, en relación con el artículo 52, fracción V, párrafos segundo, tercero, y sexto, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; al tenor de los cuales, cuando la resolución de un medio de defensa firme ordene realizar un determinado acto o iniciar la reposición, la resolución que se emita en cumplimiento, se circunscribe al plazo de 4 meses.

VI Sexta Época
Desde Enero de 2008 a Julio de 2011

V Quinta Época
Desde Enero de 2001 a Diciembre de 2007

IV Cuarta Época
Desde Agosto de 1998 a Diciembre de 2000

III Tercera Época
Desde Agosto de 1979 a Diciembre de 1987

II Segunda Época
Desde Agosto de 1973 a Diciembre de 1987

Clave Tesis

19502001

Sección / Plano

Localización

Buscar

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

V-TASR-VIII-274

ACTA DE NOTIFICACIÓN, NO SON VÁLIDAS LAS ANOTACIONES DESPUÉS DE CONCLUIDA Y FIRMADA.- Si en un acta de notificación, después de la firma y concluida el acta, de forma manual insertan anotaciones, resulta ilegal y violatorio de las garantías de seguridad y legalidad tuteladas a favor del gobernado por el artículo 16 Constitucional, ya que en las actuaciones en las cuales, si bien, es posible incurrir en la comisión de errores en el levantamiento del acta de notificación, sin embargo, en ese caso, el notificador, para salvar los errores u omisiones cometidos, debe proceder siguiendo los lineamientos establecidos por el artículo 272 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia fiscal por autorización del artículo 5° del Código Fiscal de la Federación, es decir, debe, en los términos que precisa el primero de dichos numerales, subsanar los errores cometidos, mediante una fe de erratas que debe consignar en el texto del acta misma, en su parte final, pero previa a la firma de los participantes en la diligencia en la que se haga la aclaración respectiva, pues ésta es la forma de corregir los errores u omisiones en las actuaciones que se comentan, por lo que el notificador debe llenar las omisiones antes de que la persona con quien se entendió la notificación firmara y haber quedado antes de la misma, por lo que la anotación después de concluida y firmada el acta, no puede considerarse como parte de la diligencia de notificación. (7)

Julio No. 1950/2001-05-01-7.- Resuelto por la Primera Sala Regional de Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el 19 de marzo del 2002, por unanimidad de votos.- Magistrado Ponente: José Manuel Bravo Hernández.- Secretario: Lic. Marco Antonio Esquivel Molina.

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año II, No. 24, Diciembre 2002, p. 355

Por precedente: si conoce algún número de juicio, nombre del Magistrado o Secretario relacionado con el criterio, el Sistema ofrecerá las coincidencias detectadas con la búsqueda, de acuerdo a la información contenida en los párrafos de identificación y precedentes publicados en la Revista.

Por Sección/Pleno: delimita la búsqueda a un Órgano emisor en específico de la Sala Superior, ya sea Pleno o Secciones.

Por localización: permite realizar la búsqueda respecto de un mes o año específico en que fue publicada la información dentro de la Revista.

Ejemplo: diciembre 2020